

ADENDA No. 1

INVITACION PÚBLICA No. 002 DE 2021
**“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y
DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS
EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE
TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC y AFILIADOS DE
ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES”**

**RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2021**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad", modificado por el acuerdo 064 de 2019, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD, en uso de sus atribuciones legales y atendiendo a las repuestas emitidas por el Comité Técnico y el Departamento de Contratación frente a las observaciones presentadas en el proceso de selección, considera pertinente expedir **Adenda No. 1** dentro de la Invitación Pública No. 002 de 2021, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AMBULATORIOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS CONTEMPLADOS Y NO CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS Y LOS ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC Y AFILIADOS DE ACUERDO DE VOLUNTADES VIGENTES**", de la siguiente manera:

- **MODIFICAR EL NUMERAL 15.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ITEM DE DISTRIBUCION MINIMA MUNICIPIOS INCLUIDOS QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

15.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

<p>Técnico</p>	<p>Distribución mínima, municipios incluidos</p>	<p>El proponente debe ofertar cobertura en los municipios incluidos en la invitación a cotizar, con puntos de distribución propios y debidamente habilitados y/o autorizados (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja). Anexo.11</p> <p>EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTEN QUE LOS PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN (Paipa, Duitama, Sogamoso, Chiquinquirá y Tunja) SON PROPIOS Y SE ENCUENTRAN HABILITADOS Y/O AUTORIZADOS A NOMBRE DEL OFERENTE AL MOMENTO DE PRESENTAR LA PROPUESTA.</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia de un año de atención farmacéutica en los puntos de distribución propios ofertados en la propuesta, para lo cual debe hacer llegar las certificaciones expedidas por la autoridad competente (Secretaria de Salud de Boyacá) para el año 2020 y/o acta de visita realizada por parte de la (Secretaria de Salud de Boyacá) en el año 2020.</p>
-----------------------	---	--

		Nota: El anexo 11 se debe presentar para la propuesta de medicamentos incluidos en el plan de beneficios en salud y para la propuesta de medicamentos no incluidos en el plan de beneficios en salud.
--	--	--

- **MODIFICAR EL NUMERAL 15.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS DEL ITEM B) VERIFICACION DE REQUISITOS FINANCIEROS EN SU NUMERAL C: CAPITAL DE TRABAJO y D: PATRIMONIO QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

C. Capital de trabajo El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR A 27 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
IGUAL O MAYOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El capital de trabajo presentado debe ser Igual o mayor al 27% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El capital de trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y este deberá ser Igual o mayor a 27% del valor del presupuesto oficial.

D). Patrimonio.

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total

MENOR A 27 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
IGUAL O MAYOR A 27% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: El patrimonio presentado debe ser igual o mayor a 27% del valor del presupuesto oficial.

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES: El patrimonio presentado será el resultado de la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, restado de la sumatoria del pasivo total de cada uno de ellos y este deberá ser Igual o mayor 27% del valor del presupuesto oficial.

Nota: No serán declaradas ADMISIBLES Financieramente las propuestas que no cumplan con todos los porcentajes o niveles mínimos descritos anteriormente.

Tunja, Dieciséis (16) de marzo de 2021.



OSCAR HERNAN RAMIREZ

Rector –Ordenador del Gasto
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Avenida Central del Norte Kilómetro 1 Edificio Administrativo 5 Piso

Revisó: Dr. Ricardo Bernal/Director Jurídico



Revisó: Dr. Javier Camacho /Asesor Contratación Dirección Jurídica

Revisó: Dr. Jesús Ariel Cifuentes/Jefe Departamento de Contratación

Elaboró: Ana Milena Alvarado Suarez / DC

Elaboró: Diana García / Dirección Jurídica

